



Núm. 44/2014

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas cinco minutos del día veintinueve de octubre de dos mil catorce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela del Castillo Fernández, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

NO ASISTEN: Dña. M^a Remedios de León Santana.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto cuarto del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2014.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2014 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 17 DE OCTUBRE DE 2014 Y 23 DE OCTUBRE DE 2014.

- Decreto número 2.117 de fecha 17 de octubre de 2014.
- Decreto número 2.143 de fecha 21 de octubre de 2014.
- Decreto número 2.146 de fecha 22 de octubre de 2014.
- Decreto número 2.152 de fecha 23 de octubre de 2014.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 17 DE OCTUBRE DE 2014 Y 23 DE OCTUBRE DE 2014.



-Decreto 2.154 de fecha 23 de octubre de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a la entidad Arista Consultoría Integral Gestión y Desarrollo, S.L.L., actuando en nombre y representación de la C.P. Residencial Las Toscas de Tegueste, para la realización de unas obras consistentes en “aplicación de sistema visto, impermeable y transitable elastómero de poliurea, consistente en el acondicionamiento de la superficie, capa de imprimación y formación de membrana in situ de acabado” en un inmueble situado en la C/ Alcalde José Hernández con Camino Mederos y Las Toscas.

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO “CIRCUITO BIOSALUDABLE EN LA FINCA LOS ZAMORANO” Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL CABILDO DE TENERIFE DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

Visto el expediente relativo a la instalación de un circuito biosaludable en la Finca Los Zamorano, en este término municipal, incluido dentro del PROGRAMA INSULAR DE CIRCUITOS BIOSALUDABLES EN LA ISLA, “TENERIFE, DEPORTE Y SALUD, aprobado por el Pleno del citado Cabildo Insular acordó, el pasado 2 de junio de 2014, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

I ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 13 de junio de 2014 (R.E. N° 8785) se recibe en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento escrito del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife mediante el cual se comunica que el Pleno del citado Cabildo Insular acordó, el pasado 2 de junio de 2014, la aprobación del **PROGRAMA INSULAR DE CIRCUITOS BIOSALUDABLES EN LA ISLA, “TENERIFE, DEPORTE Y SALUD”**, que prevé la instalación de un circuito en este municipio.

2º.- Consta en el expediente el correspondiente informe técnico emitido por la Oficina Técnica Municipal el día 30 de septiembre de 2014, con carácter favorable.

En el citado informe se indica lo siguiente:

- Se propone como ubicación de dicho circuito un área de terreno de 382,50 m2 de superficie, situado en la Finca Los Zamorano, al que se accede por la calle Jesús Cedrés Melián. La titularidad de estos terrenos es municipal. Se adjunta al presente informe plano de situación del terreno y plano de planeamiento.
- El terreno se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Tegueste. A su vez, pertenece al Sector de Suelo Urbanizable nº 2 Los Laureles, que deberá ser ordenado por el correspondiente Plan Parcial.

3º.- De acuerdo con lo previsto en el art. 33.2 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, con fecha 06.10.2014 se han remitido informes técnico y jurídico, así como propuesta de resolución al Cabildo Insular de Tenerife, al objeto de que



preste su conformidad. En el citado oficio se advertía que ésta se entenderá otorgada si en el plazo de quince días no se hubiera denegado. A fecha de hoy ha transcurrido el plazo referido y no consta que el Cabildo haya hecho ninguna actuación al respecto.

4º.- Los terrenos en los que se prevé instalar el circuito biosaludable son de propiedad municipal, figurando incluidos en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento con el nº de referencia 100064, siendo la finca con referencia catastral 9457925CS6595N0001BJ.

II FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece en su art. 70.2 que en los terrenos clasificados como suelo urbanizable no ordenado podrán autorizarse las obras de carácter provisional a que se refiere el artículo 61.

Según este último precepto los usos y obras de nueva implantación de carácter provisional y realizados con materiales fácilmente desmontables son posibles cuando no estén expresamente prohibidas por la legislación sectorial o el planeamiento.

En el presente caso las instalaciones a realizar según se prevé en el Programa Insular de Circuitos Biosaludables en la Isla de Tenerife “Tenerife, Deporte y Salud”, aprobado por el Pleno de la Corporación insular el día 2.06.2014, tienen el objetivo de contribuir a fomentar “la práctica de ejercicio de nuestros mayores y otros colectivos que puedan disfrutar de su tiempo de ocio con salud” y consisten en un volante, rueda o manivela rotativa, una bicicleta elíptica o esquí, patines o marcha, silla entrenador pectoral o push, remo y bicicleta estática. En la medida en que se trata de elementos de carácter provisional pueden ser realizados en el marco previsto por el art. 70.2, en relación con el art. 61, del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

II.- El artículo 166.4 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de Mayo, dispone que cuando los actos de construcción, edificación y uso del suelo sean promovidos por el Ayuntamiento en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de este Texto Refundido.

III.- La Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, dispone en su art. 33 que desde la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección, los Ayuntamientos serán competentes para autorizar directamente las obras que afecten a inmuebles que no hayan sido declarados bien de interés cultural, ni con expediente incoado, ni estén comprendidos en su entorno. Previamente a la concesión de la licencia, el Ayuntamiento deberá dar cuenta al Cabildo Insular su contenido para obtener la



conformidad, que se entenderá otorgada si en el plazo de quince días no se hubiera denegado.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

PRIMERO.- Aprobar la ejecución del Proyecto denominado “**INSTALACIÓN DE UN CIRCUITO BIOSALUDABLE**” en la Finca Los Zamorano, en este término municipal, incluido dentro del PROGRAMA INSULAR DE CIRCUITOS BIOSALUDABLES EN LA ISLA, “TENERIFE, DEPORTE Y SALUD, aprobado por el Pleno del citado Cabildo Insular acordó, el pasado 2 de junio de 2014.

SEGUNDO.- Poner a disposición del Cabildo de Tenerife los terrenos de propiedad municipal necesarios para la instalación del circuito: trozo de terreno de 382,50 m2 en la Finca “Los Zamorano” al que se accede desde la C/ Jesús Cedrés Melián.

5. AUTORIZACIÓN PARA EL DESARROLLO EN EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE DEL PROYECTO PILOTO PROMOVIDO POR EL CABILDO DE TENERIFE DENOMINADO “DEPURACIÓN DE LAS BASES DE DATOS Y LA GEORREFERENCIACIÓN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL”.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente en relación con la realización en el Ayuntamiento de Tegueste de una experiencia piloto promovida por el Cabildo de Tenerife para la depuración de las bases de datos y la georreferenciación de información municipal, con la que se pretende mejorar la prestación de servicios al ciudadano en materia tributaria.

Considerando que el desarrollo de la citada experiencia piloto exige la colaboración entre el Cabildo de Tenerife, el Consorcio de Tributos de Tenerife y el Ayuntamiento de Tegueste, que sería el destinatario del proyecto piloto elegido para depurar la base de datos de terceros y georreferenciar la información municipal pertinente.

Considerando de interés para el Ayuntamiento y sus vecinos el desarrollo de esta experiencia piloto y contando con la disponibilidad del personal del departamento de informática para prestar la colaboración requerida, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos o con entidades privadas para la consecución de fines de interés público le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Autorizar la participación del Ayuntamiento de Tegueste en el proyecto piloto de depuración de las bases de datos y georreferenciación de información municipal



promovido por el Área de Economía, Competitividad e Innovación del Cabildo de Tenerife.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Cabildo de Tenerife y al departamento municipal de informática, que realizará las actuaciones que demande el desarrollo del proyecto.

6. APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO PARA LA CESIÓN PUNTUAL DE ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO.

Visto el expediente tramitado relativo a la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el Servicio Canario de Empleo, para la cesión puntual de espacios para la prestación del servicio de orientación para el empleo y mejora de la empleabilidad del Servicio Canario de Empleo, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos o con entidades privadas para la consecución de fines de interés público le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el Servicio Canario de Empleo para la cesión puntual de espacios para la prestación del servicio de orientación para el empleo y mejora de la empleabilidad del Servicio Canario de Empleo.

Segundo.- Ceder el uso de las aulas citas en el Centro Cultural Teatro Príncipe Felipe para el desarrollo de las acciones de orientación de empleo llevadas a cabo por el Servicio Canario de Empleo.

7. AUTORIZACIÓN Y BONIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO APLICABLE A LA ACTIVIDAD “UNA RUTA GUIADA POR LOS LUGARES MÁS EMBLEMÁTICOS DEL CASCO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y DE SU CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO” A ALUMNOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

Vista la solicitud presentada por D. Manuel J. Lorenzo Perera, Profesor de la Facultad de Educación de la Universidad de La Laguna (registro de entrada nº 2014-015195, de fecha 23 de octubre de 2014, y nº 2014-015254 de fecha 24 de octubre de 2014), en la que expone el interés del referido departamento universitario en que se autorice al alumnado de segundo curso de Educación Primaria de la carrera de Maestro para llevar a cabo una visita guiada a la Finca Los Zamorano el día 6 de noviembre de 2014,



en horario de 10.00 a 13.00 h, así como para recibir una charla sobre el tema “La Casa de los Zamorano de Tegueste” el día 3 de noviembre de 2014, en horario de 15.00 a 18.00 h.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de visitas guiadas al conjunto histórico-artístico, Finca de Los Zamoranos y espacios naturales de interés paisajístico, cultural, histórico o arqueológico del municipio de Tegueste, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 6 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Autorizar a la Facultad de Educación de la Universidad de La Laguna para realizar la actividad “Una Ruta Guiada por los lugares más emblemáticos del casco de la Villa de Tegueste y de su Conjunto Histórico-Artístico” el día 6 de noviembre de 2014, así como para recibir una charla sobre el tema “La Casa de los Zamorano de Tegueste” el día 3 de noviembre de 2014, otorgándole una bonificación del 100% en el precio público del servicio prestado por el Ayuntamiento.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al solicitante y al Departamento de Desarrollo Local a los efectos oportunos.

8. AUTORIZACIÓN USO DE AULA EN LA “GAÑANÍA” UBICADA EN LA CASA DE LOS ZAMORANOS A LA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DIYOS PARA LLEVAR A CABO TALLERES DE ALFARERÍA Y CESTERÍA.

Vista la solicitud presentada por la Asociación Sociocultural Diyos (con CIF G-76.624.006 e inscrita en el Registro municipal de entidades Ciudadanas con el nº 61), con dirección en C/ Los Pobres, nº 29, Bajo Derecha, Tegueste, en la cual solicita la cesión de un espacio o local municipal para llevar a cabo sendos talleres de alfarería y cestería, con coste cero para el Ayuntamiento y con una duración de dos meses, la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta elevada por la Concejalía de Bienestar Social y en ejercicio de las competencias que le atribuye la ORDENANZA REGULADORA DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN O CESIÓN DE USO DE LOCALES E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE A FAVOR DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Autorizar la cesión gratuita a la Asociación Sociocultural Diyos (CIF G-76.624.006) del uso de un aula en la Casa de Los Zamorano (en la zona denominada la “Gañanía”) para llevar a cabo sendos talleres de alfarería y cestería, con arreglo a las siguientes condiciones:



-El aula se podrá utilizar los martes durante los meses de noviembre y diciembre de 2014.

-La utilización del aula se realizará en horario de tarde.

-La cesión se realizará a título gratuito al no llevar aparejada la actividad una utilidad económica para el cesionario.

-La cesión autoriza la utilización del espacio exclusivamente para realizar las actividades correspondientes a los talleres de alfarería y cestería.

-La Asociación Sociocultural Diyos será responsable de las actividades organizadas, sin que el Ayuntamiento asuma ninguna responsabilidad directa o indirecta derivada de la utilización de las instalaciones por las personas autorizadas y el público asistente.

-La cesión se registrará por lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad solicitante y a la Concejalía de Bienestar Social a los efectos oportunos.

9. ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinte minutos, advirtiéndole a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA C. DEL CASTILLO DON JUAN NORBERTO PADILLA
FERNÁNDEZ MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
HERRERA PERERA



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg
